

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El apoderado de la parte actora solicita la fijación de fecha y hora para lleva a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de este proceso.
- El bien inmueble se encuentra secuestrado y entregado a la empresa Francoproyecto S.A. (fls 205-241)
- En circular de marzo 4 de 2021 proveniente de la Dirección Ejecutiva Seccional Manizales, donde informa que se excluyó de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la empresa FRANCOPROYECTOS E.U. representada legalmente por el señor Orlando Franco Gutiérrez.

Manizales, 9 de marzo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIEMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Cds., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA OLGA OLIVA DE LAS MISERICORDIAS PÉREZ
MÚNERA
RADICADO 17001-31-03-006-2017-00503-00

Se resuelve lo pertinente en este proceso, así:

1º.- En razón a que quien tiene a cargo el bien aquí perseguido fue excluido de la lista de auxiliares, es necesario disponer su relevo lo que motiva la no fijación aún de fecha para el remate.

2º.- Se dispone a comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Villamaría Cds para que designe nuevo secuestre, fije honorarios para la asistencia y subcomisione para la diligencia de entrega del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-65729, para el efecto se expedirá despacho comisorio anexándose las diligencias de secuestro.

Se requiere a la parte actora para que colabore con la diligencia aquí dispuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**593232bfd6ca96e388bd21b6e6bb0b7b823431e921352cfee26f041889
e5dde8**

Documento generado en 09/03/2021 03:51:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**